



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLARRUZ

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2017*

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Revillarruz para el ejercicio de 2017 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de junio de 2017, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	41.870,00
	Total aumentos	41.870,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-41.870,00
	Total disminuciones	-41.870,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revillarruz, a 21 de junio de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Andrés Avelino Saiz Saiz